EXTRACTO PARA SU PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 044-AL-GADMCH-2026

Lcda. Mirian Isabel Galarza Yépez
ALCALDESA DEL CANTÓN CHILLANES
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES

CONSIDERANDO:

Con los antecedentes expuestos, y de conformidad a lo previsto en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. 009-AL-GADMCH-2024 que Norma la inscripción en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles que por mandato de la Ley han sido transferidos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón al amparo de la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo y de los artículos 416, 417, 418 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDO LA:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PREDIO DENOMINADO «CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE CHANGUIL BAJO DE VAINILLAS», UBICADO EN EL RECINTO CHANGUIL BAJO DE VAINILLAS, PARROQUIA SAN JOSÉ DEL TAMBO, CANTÓN CHILLANES, PROVINCIA DE BOLÍVAR, EL CUAL, POR MANDATO DE LA LEY, HA PASADO A SER PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES, AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO Y DE LOS ARTÍCULOS 416, 417 Y 418 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 1.- DECLÁRESE DE PROPIEDAD MUNICIPAL el bien inmueble denominado «CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE CHANGUIL BAJO DE VAINILLAS», ubicado en el recinto Changuil Bajo de Vainillas, parroquia San José del Tambo, cantón Chillanes, provincia de Bolívar, de conformidad con la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo y los artículos 416, 417 y 418 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, conforme al siguiente detalle:

Predio denominado «CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE CHANGUIL BAJO DE VAINILLAS», ubicado en el recinto Changuil Bajo de Vainillas, parroquia San José del Tambo, cantón Chillanes, provincia de Bolívar.

Artículo 2.- DISPONER a la Procuraduría Síndica realice la publicación en diario local, por tres ocasiones, así como también su publicación en la página web institucional, a fin de que sea de conocimiento público para los fines legales pertinentes.

Artículo 3.- **NOTIFICAR** en caso de haberle identificado al interesado, para lo cual se emplearán las formas de notificación previstas en el Código Orgánico Administrativo.

Artículo 4.- PROTOCOLIZAR la resolución y la planimetría en la notaría pública del cantón Chillanes.

Artículo 5.- **INSCRIBIR** la protocolización en el Registro de la Propiedad del cantón Chillanes.

Artículo 6.- SOLICITAR al Registro de la Propiedad emita certificado de gravamen del predio, en función del cual la Procuraduría informará a la dependencia por cuya iniciativa haya dado comienzo el trámite, que el predio se halla inscrito a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chillanes.

Artículo 7.- REQUERIR a la Unidad de Avalúos y Catastros, proceda con la actualización del catastro, la misma Unidad informará a la Dirección Financiera y a la Dirección Administrativa que proceda con la actualización del inventario o registro de bienes según corresponda de conformidad con la categoría del bien.

Artículo 8.- PONER EN CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL la Resolución Administrativa de inscripción de las transferencias de dominio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chillanes de bienes inmuebles de conformidad a la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo y los artículos 416, 417 y 418 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Artículo 9.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Artículo 10.- Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado y firmado en la ciudad de Chillanes, a los cinco días del mes de noviembre del año 2026**.**

Lcda. Mirian Isabel Galarza Yépez
ALCALDESA DEL CANTÓN CHILLANES